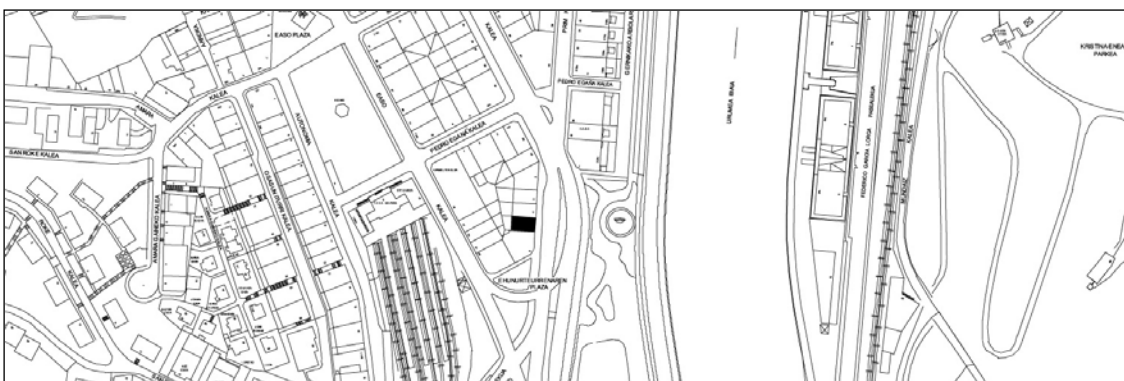


**EDIFICIO RESIDENCIAL
GRADO C****CENTENARIO, PZ DEL 5**

Autor y fecha: Roberto García Ochoa; 1922

Descripción.

La edificación ocupa un solar de 9,3 x 15,5 m. de fondo, con la escalera a un lado y dos viviendas por planta, cada una de ellas orientada a una sola fachada. Está construida también en hormigón, consta de la planta baja y seis pisos superiores, el último parcialmente amansardado, de origen, más un levante retranqueado posterior. Emparejada estilísticamente con el siguiente edificio, la situada en el nº 6, en un momento en el que las corrientes derivan con mayor libertad fuera de las pautas concretas de fases anteriores. El edificio ha sido recientemente vaciado y reconstruido.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios reguladores de ese grado de protección, establecidos en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial, siempre que la situación actual no sea acorde con dichos criterios, y su mantenimiento no esté justificado por razones vinculadas a su conformidad con el proyecto arquitectónico objeto de protección.

2.- Régimen específico de protección.

A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: no

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: sillería, revocos y cerámicas.

C.- Restricciones particulares de intervención: no se autorizarán levantes.

D.- Restituciones obligadas: no, sin perjuicio de las salvedades asociadas, en su caso, al cumplimiento de las previsiones anteriores, incluidas las reguladoras del citado régimen general.